UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 10 de septiembre de 2020.-

RESOLUCIÓN REC Nº 181/2020.-

VISTO:

El Contrato Nº PBS/CD/09/2019, suscripto con la Empresa del *Arq. Roberto Abel Novosad Rychluk,* correspondiente a la Contratación Directa Nº 10 para "Servicio de Fiscalización de Obras" – ID Nº 367.015, adjudicada por la suma total de Gs. 44.000.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones), con el IVA incluido, conforme a la Resolución REC/UOC Nº 017/2019.----------

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Infraestructura y Obras de la Universidad Nacional de Itapúa, ha presentado un Memorando en el cual formula el pedido de ampliación de Contrato por Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones), para Fiscal de Obras "Servicio de Fiscalización de Obras" Plurianual 2019-2020 ID Nº 367.015, atendiendo al vencimiento en el mes de septiembre del sercivio fiscal y en cuyo contrato estipula en la Claúsula 7 "Los servicios serán ejecutados desde el día hábil posterior a la firma del contrato y hasta 13 meses"; la firma del mismo es de fecha 16 de agosto de 2019, por lo tanto, considerando que las obras licitadas 2020 – 2021 darán inicio en el mes de octubre, se solicita la ampliación del Contrato Fiscal a fin de contar con el servicio de certificaciones de obras.----------

Que, en ese sentido, la Auditoria Interna de la Universidad Nacional de Itapúa, ha presentado su Dictamen Nº 33/202020, por el cual recomienda autorizar el pedido de ampliación.-

Que, el artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003 permite a la convocante modificar o complementar un contrato, siempre que dicha modificación, en conjunto no sobrepase el 20% del contrato y con los precios originalmente pactados y teniendo en cuenta el presupuesto de la ampliación se encuentra dentro de los límites permitidos por la Ley.----------

Que, de acuerdo a la Resolución REC Nº 120/2020, se asigna funciones a la Vicerrectora, en representación del Rector, a fin de suscribir los actos administrativos.----------

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a las disposiciones legales administrativas vigentes, conforme establece el artículo 21, inciso "n" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

POR TANTO;
LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: **----------**

R E S U E L V E:

1) **AMPLIAR** la suma de Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones) al Contrato suscripto con la Empresa del ***Arq. Roberto Abel Novosad Rychluk***, correspondiente a la Contratación Directa Nº 10 para "Servicio de Fiscalización de Obras" – ID Nº 367.015, adjudicada inicialmente por la suma total de Gs. 44.000.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones), con el IVA incluido, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Mg. Sandra Cristaldo Alegre
Secretaria General Interina

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Encarnación

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Vicerrectora